JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE Nro.	**11001400301620210016400**
PROCESO:	**DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
DEMANDANTE:	**BANCO CAJA SOCIAL S.A**
DEMANDADO:	**JUAN JAVIER VÁSQUEZ NIVIA**

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por novación de la obligación, presentada por la actora, siendo procedente el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por novación de la obligación.

2. Ordenar el desembargo de los bienes embargados. Ofíciese.

3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciese.

4. Sin condena en costas.

5. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ